

CONSTANCIA SECRETARIAL: Septiembre 23 de 2022. A despacho la demanda para inadmitir por cuanto presenta unos defectos.



JENNIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2113

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00542-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MONICA ALEJANDRA QUICENO GALLEGO

DEMANDADO : PEDRONEL JIMENEZ MARIN

Vista la constancia anterior se dispone:

Inadmitir la anterior demanda del asunto, toda vez que revisada la misma presenta los siguientes defectos:

-Deberá allegar el contrato de arrendamiento que haya sido firmado por el arrendador.

-Pretende el cobro de intereses moratorios sobre las sumas que cobra, pero no relaciona la fecha desde la cual se han causado estos, por lo que deberá con precisión indicar desde que fecha exacta solicita intereses de mora, individualizando cada uno de los cobros, que son cada uno pretensiones distintas.

Para lo anterior se concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria